

INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2017

I. Introducción

De conformidad con lo previsto en los artículos 48 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (“**ROVI**” o la “**Sociedad**”) en relación con la regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y a los efectos de que el Consejo de Administración realice la evaluación anual de esta Comisión conforme a lo previsto en el artículo 5.7 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), esta Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora el presente informe, en el que igualmente podrá incluir, cuando lo considere oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

El presente informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 14.5 del Reglamento de Consejo de Administración, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página *web* de la Sociedad (www.rovi.es) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

II. Composición

Los citados artículos 48 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus consejeros no ejecutivos. En todo caso, al menos, la mayoría de los miembros de la Comisión serán independientes. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en relación con las materias que están llamados a desempeñar.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será necesariamente un consejero independiente, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2017 ha sido la siguiente:

- (i) **D. Miguel Corsini Freese** (Presidente) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero de ROVI por cooptación el 12 de noviembre de 2008 y ratificado y reelegido por la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de junio de 2009, siendo reelegido por el plazo estatutario por la Junta General celebrada el 12 de junio de 2014. D. Miguel Corsini fue presidente del Consejo de Administración de RENFE durante varios años, Presidente de UIC (International Union of Railways) entre 1998 y 2000. Actualmente, es miembro de la Comisión Ejecutiva de la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM) así como Vocal del Pleno de la Cámara de Comercio de Madrid. En esta misma institución desempeñó la función de tesorero y en octubre de 2007 fue nombrado Vicepresidente 1º de esta Cámara. Asimismo, el Sr. Corsini

es Presidente de CETREN, y miembro del Consejo de Administración de varias sociedades como AZVI, LEGALITAS.

- (ii) **D. Enrique Castellón Leal** (Vocal y Secretario) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero de ROVI el 24 de octubre de 2007 y reelegido por el plazo de cinco años por la Junta General celebrada el 13 de junio de 2012, siendo reelegido por el plazo estatutario de cuatro años por la Junta General celebrada el 31 de mayo de 2017. Participa de manera regular en varias fundaciones dedicadas a la promoción de la investigación y el desarrollo en ciencias de la salud, desarrolla actividades de consultoría en Castellón Abogados y ha trabajado como consultor en proyectos sanitarios financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (grupo del Banco Mundial). Es Médico Especialista en Medicina Interna, Economista por la UAM, Máster en Salud Pública, y Máster en Gestión y Política Sanitaria (ambos títulos por la Universidad de Harvard). Ha sido médico asistencial en el Servicio de Medicina Interna del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, miembro del Cuerpo de Inspectores Médicos de la Seguridad Social, Director General del Servicio Gallego de Salud, Viceconsejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo. Es Socio fundador y Presidente del Consejo de Administración de Cross Road Biotech FCR, Presidente de Cross Road Biotech Inversiones Biotecnológicas, SGECR, S.A., de Health in Code S.L. y de Venter Pharma S.L., Administrador Mancomunado de Advanced Cancer Prognostics, A.I.E. y ocupa el cargo de consejero en el Consejo de Administración de Atlas Molecular Pharma S.L., de Owl Genomics, S.L., de Biocross, S.L., y de Traslational Cancer Drugs Pharma, S.L.
- (iii) **D. José Fernando de Almansa Moreno-Barreda** (Vocal) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero el 9 de junio de 2015 por el plazo estatutario de cuatro años. El Sr. Almansa es diplomático. Ha ocupado el cargo de Secretario de la Embajada española en Bruselas, Consejero Cultural de la Embajada de España en México, Director Jefe de la Sección de Coordinación de la Subdirección General de Europa Oriental, Director de Asuntos Atlánticos en la Dirección General de Política Exterior para Europa y Asuntos Atlánticos, Consejero Político de la representación Permanente de España ante el Consejo de Atlántico Norte en Bruselas, Ministro-Consejero de la Embajada de España en la Unión Soviética, Secretario General de la Comisión Nacional del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, y Subdirector General de Europa Oriental dependiente de la Dirección General de Política Exterior para Europa. Asimismo, de 1993 a 2002, fue nombrado Consejero Privado de Su Majestad el Rey Juan Carlos I. Actualmente, es miembro del Consejo de Administración de la sociedad Telefónica Móviles México, S.A. de C.V.

En consecuencia, la composición de la Comisión en el año 2017 se corresponde con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, ya que está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración siendo todos ellos consejeros independientes y, por tanto, siendo el Presidente de la Comisión también un consejero independiente.

III. Funciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, ha desarrollado en 2017 las funciones que tiene asignadas y que, entre otras, son las siguientes:

- **Política de Retribuciones de los Altos Directivos e Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros**

En cumplimiento del artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, que recoge lo dispuesto en el artículo 529 quince g) de la Ley de Sociedades de Capital, en el mes de febrero de 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó, y elevó posteriormente al Consejo para su aprobación, la Política de Retribuciones de los Altos Directivos de ROVI para el ejercicio 2017 e Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros. En ella se detallan, fundamentalmente, las retribuciones a percibir por los altos directivos durante el ejercicio 2017 y las condiciones de sus contratos.

Para el actual ejercicio 2018, esta Comisión ha elaborado el correspondiente Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo modelo ha sido establecido por la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) –conforme ha sido modificado en virtud de la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV–, y que será presentado al Consejo de Administración para su posterior aprobación.

Se hace constar que la Política de Remuneraciones de los Consejeros fue aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2016, conforme a lo previsto en el artículo 529 novecientos de la Ley de Sociedades de Capital.

- **Retribuciones individuales de consejeros (en particular, las correspondientes a los consejeros ejecutivos)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo, durante el ejercicio 2017 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto al Consejo de Administración, para su aprobación, la distribución de la remuneración acordada por la Junta General de Accionistas para el Consejo, entre los distintos consejeros de la Sociedad, en función de su dedicación y la naturaleza de sus servicios, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero y su pertenencia a Comisiones del Consejo y demás circunstancias objetivas que se han considerado relevantes.

- **Revisión de la calificación de los consejeros**

Como cada año, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevó al Consejo de Administración de la Sociedad la evaluación efectuada sobre la calificación de cada uno de los consejeros al objeto de incorporar esta información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2016.

La Comisión realizó un análisis de las circunstancias profesionales y personales de cada uno de los consejeros para determinar si se mantenía la calificación actualmente asignada a cada uno de ellos, concluyendo que no se había producido ninguna variación significativa en las circunstancias de ninguno de los consejeros de ROVI que pudieran determinar una modificación de sus respectivas calificaciones. Por consiguiente, se mantuvieron las categorías de todos los consejeros.

- **Evaluación de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.7 del Reglamento del Consejo de Administración, que recoge lo dispuesto en la Recomendación 36.^a del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, y a los efectos de que el Consejo de Administración realizase la evaluación anual de su funcionamiento conforme a lo previsto en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, acordó la aprobación y elevación al Consejo de Administración de un informe relativo a la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016.

Dicho informe, asimismo, hace referencia al desempeño de sus funciones por D. Juan López-Belmonte López, Presidente del Consejo durante el ejercicio 2016, así como del Consejero Delegado, D. Juan López-Belmonte Encina. Asimismo, el informe analiza la diversidad en la composición y competencias del Consejo, así como el desempeño y aportación de cada consejero durante el año 2016.

Por último, se hace constar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de designación de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., como consultor externo para auxiliar en la realización de la evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones en el ejercicio 2017.

- **Propuesta de reelección de Consejeros**

Dada la proximidad del plazo de caducidad de los cargos de cinco de los siete consejeros actuales de ROVI, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, acordó la aprobación y elevación al Consejo de Administración de la Sociedad de una propuesta de reelección de D. Enrique Castellón Leal como consejero independiente y de un informe sobre la reelección de D. Juan López-Belmonte López (consejero dominical), D. Iván López-Belmonte Encina, D. Javier López-Belmonte Encina y D. Juan López-Belmonte Encina (estos tres últimos, consejeros ejecutivos) por el plazo estatutario de cuatro años.

En este sentido, tras la aprobación por la Junta General celebrada en mayo de 2017 de la reelección de los consejeros anteriormente citados, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la reelección de D. Juan López-Belmonte Encina como Consejero Delegado de la Sociedad con todas las facultades del Consejo de Administración legal o estatutariamente delegables, por el mismo plazo estatutario de cuatro años por el que fue nombrado miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

- **Modificaciones en la composición del Comité de Dirección**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, informó al Consejo de Administración de los cambios acaecidos en la composición del Comité de Dirección durante el ejercicio 2017.

- **Seguimiento del cumplimiento de la Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó informar del cumplimiento de la Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de

voto al Consejo de Administración, cumpliendo con lo previsto en la recomendación 53.^a del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo, en virtud de los cuales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la responsable de supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores.

- **Memoria de Responsabilidad Social Corporativa**

En cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2016, la cual se elabora siguiendo la recomendación 55.^a del Código de Buen Gobierno.

- **Modificación de la Política de Responsabilidad Social Corporativa**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con las disposiciones del artículo 14.2 del Reglamento del Consejo, acordó la aprobación y elevación al Consejo de Administración de la propuesta de modificación de la Política de Responsabilidad Social Corporativa, con la finalidad de modificar el contenido de los Grupos de Interés de ROVI.

IV. Reuniones mantenidas por la Comisión y constitución de las mismas durante el ejercicio 2017

Con carácter ordinario, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne trimestralmente. Asimismo, puede reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque el Presidente de la Comisión, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la elaboración y adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en seis ocasiones durante el ejercicio 2017, lo que ha permitido un correcto desempeño de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones da cuenta de su actividad y responde del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones, levantándose acta de sus reuniones de las que se remite copia a todos los miembros del Consejo. Las actas de las reuniones de la Comisión se han llevado en un libro de actas electrónico y han sido firmadas, cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se constituye válidamente con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mayoría de sus miembros, y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, presentes o representados en la reunión, teniendo el Presidente, en caso de empate, voto de calidad.

V. Evaluación del funcionamiento y del desempeño de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Conclusiones

El funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha sido satisfactorio durante el ejercicio 2017. En concreto, en el cuestionario circulado entre los miembros del Consejo de Administración de ROVI y de sus Comisiones para su autoevaluación, los miembros de la Comisión, así como los demás consejeros, evaluaron la composición actual de la Comisión; el nivel de preparación, conocimiento, seguimiento y ejecución de los trabajos encomendados por el Consejo de Administración a la Comisión; y el funcionamiento interno y los aspectos formales de esta Comisión. Para la elaboración del informe de autoevaluación del Consejo y de las Comisiones de ROVI se ha contado con el asesoramiento de la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

* * *

En Madrid, a 19 de febrero de 2018